



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**

**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**



“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 12 de agosto de 2020.

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 095-2020-MDLH/CM**

**VISTOS:**

El Acta de la Sesión de Concejo Extraordinaria N°007-2020-MDLH/CM, de 12 de agosto 2020, en la cual se puso en consideración el Informe N°319-2020-MDLH/A.A, de 11 de agosto de 2020, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, al respecto, es menester precisar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil - Decreto Legislativo N° 295;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°064-2020.MDLH, de 04 de junio de 2020, se Aprueba la Compra de Kits Anticovid, para la realización de la campaña médica, que la Municipalidad ha programado en todos los Centros Poblados del Distrito, hasta por el importe de S/33,000.00 (Treinta y Tres Mil con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 12-2020-CMMM/LA HUACA, el Medico Jefe del Centro Medico Municipal de Miraflores, Dr. Christian palacios Farfán, nos informa del stock de medicamentos para tratamiento de Covid-19, por lo que solicita se apruebe la donación de los medicamentos que fueron entregados después de las campañas realizadas entre el 30 de junio y 14 de julio del presente año; así mismo que el stock con el que se cuenta actualmente sea donado para tratamiento de los pacientes del Distrito mientras dure la emergencia sanitaria, teniendo en cuenta la prescripción médica;

Que, mediante Informe N°319-2020-SDHS/MDLH, de 11 de agosto de 2020, la Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales solicita que con eficacia anticipada se apruebe la donación de medicamentos que fueron entregados durante las campañas medicas desde el 30 de junio al 14 de julio de 2020; asimismo que el stock con el que cuenta el Centro Medico Municipal sea donado a la población mientras dure la pandemia del Covid-19, teniendo en cuenta la prescripción médica;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°007-2020-MDLH/CM, de 12 de agosto de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, otorgar la medicina a la población más vulnerable del Distrito de la Huaca, como medida sanitaria contra Covid19, por parte de la Municipalidad Distrital de La Huaca;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: [munilahuaca@munilahuaca.gob.pe](mailto:munilahuaca@munilahuaca.gob.pe) – [info@munilahuaca.gob.pe](mailto:info@munilahuaca.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR con Eficacia Anticipada al 30 de junio de 2020, la donación de Medicina a la población más vulnerable del Distrito de la Huaca, como medida sanitaria contra el Covid-19, por parte de la Municipalidad Distrital de La Huaca.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
 JUAN CARLOS ACARO TALLEDO  
 ALCALDE



C.c.:  
Alcaldía,  
Gerencia Municipal,  
Secretaria General,  
Área de Almacén,  
Servicios Sociales.